



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
SOBRE INGRESOS OBTENIDOS POR
PARTE DE LAS CLASIFICADORAS DE
RIESGO. DEROGA CIRCULAR N° 1.844 DE
2007.**

SANTIAGO, 12 SEP 2012

CIRCULAR N° 2087

A todas las entidades clasificadoras de riesgo fiscalizadas por esta Superintendencia

I.- INTRODUCCION

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 bis de la Ley N° 18.045, ha estimado conveniente impartir instrucciones respecto de la forma en que las entidades clasificadoras de riesgo deberán informar, detalladamente, sobre los ingresos que perciban por la prestación del servicio de clasificación de riesgo de valores de oferta pública – se incluye la clasificación de las obligaciones por parte de las compañías de seguro – como también de las actividades complementarias autorizadas por esta Superintendencia.

La información solicitada deberá remitirse a esta Superintendencia a través del módulo SEIL, disponible en el sitio web www.svs.cl, de acuerdo a las instrucciones establecidas en la presente circular y las especificaciones establecidas en la “Ficha Técnica” que se encuentra disponible en el mencionado módulo. El plazo de envío será el mismo que regula el envío de los estados financieros de estas entidades de acuerdo a la Circular N° 851 o aquella que la modifique o reemplace.

- 1) **Distribución de ingresos de clasificación:** se deberá completar el Anexo 1 en el cual se agrupen los ingresos reconocidos en los ítems 41.011, 41.012, 41.02 del Estado de Resultados – en lo sucesivo “Ingreso Total” - por grupo empresarial¹ y por emisor. Adicionalmente, en la última columna se informará la proporción respecto de los ingresos totales de clasificación (suma de los ítems recién señalados) que representan los obtenidos de cada grupo empresarial.

¹ Se entiende por grupo empresarial lo definido en el artículo 96° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

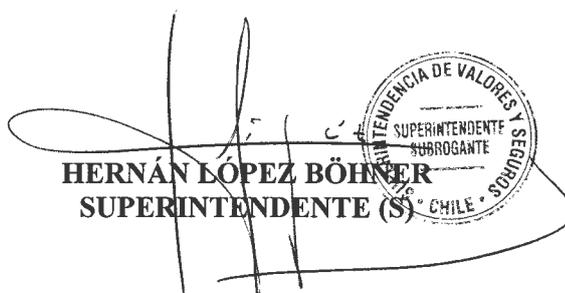
- 2) **Ingresos por concepto de actividades complementarias:** se deberá desglosar el total de ingresos por concepto de actividades complementarias – cuenta 43.01 del Estado de Resultados – de acuerdo a los distintos conceptos de actividades complementarias, según el formato definido en el Anexo 2.

II.- VIGENCIA

La aplicación de las normas y disposiciones contenidas en la presente circular rigen a partir de esta fecha.

III.- DEROGACIÓN

Deróguese a contar de esta fecha, la Circular N° 1.844, de 19 de junio de 2007.


HERNÁN LÓPEZ BÖHRER
SUPERINTENDENTE (S)


SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENTE
SUBROGANTE
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casillar: 2167 - Correo: 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

ANEXO 1

GRUPOS	INGRESOS POR CLASIFICACION DE RIESGO – Miles de \$				% respecto de Ingreso Total por concepto de Clasificación de riesgo
	Ingresos de explotación (empresas fiscalizadas por S.V.S.) – 41.011	Ingresos de explotación (compañías de seguros) – 41.012	Ingresos de explotación (empresas fiscalizadas por S.B.I.F.) – 41.02	Total Ingresos por Clasificación de Riesgo	
Grupo 1					
Empresa A					%
Empresa B					%
Empresa C					%
Total Grupo 1					%
Grupo 2					
Empresa D					%
Empresa E					%
Total Grupo 2					%
Otros no pertenecientes a grupo empresarial					
Total Sin Grupo					% ²
INGRESOS - Miles de \$					

² En la medida que la participación de los ingresos percibidos por empresas no pertenecientes a grupo empresarial alguno supere el porcentaje a que hace referencia el artículo 82 bis de la Ley N°18.045, se deberá desglosar dicho ítem por empresa.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

ANEXO 2

Actividad Complementaria	Razón social	Grupo empresarial	Ingresos obtenidos – Miles de \$
Actividad complementaria N° 1			
Actividad complementaria N° 2			
Actividad complementaria N° 3			
Actividad complementaria N° 4			
TOTALES			

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4301
Casilla 2.677 - Correo 21
www.svs.cl